

QUE ADICIONA EL CAPÍTULO VIII, “DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS”, ARTÍCULO 196, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RECIBIDA DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2016

La suscrita, María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 2, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El cambio climático que vivimos hoy en día es por causa del uso de combustibles fósiles, sobreexplotación de recursos naturales, la emisión de gases de efecto invernadero, la caza inmoderada; que traen principalmente como consecuencia contaminación del aire y del agua, peligro de extinción de varias especies, inclusive algunas se han extinto, situación que debemos tomar a conciencia y contrarrestar con hechos.

Guillermo Rocha Lira, presidente de la Comisión de Seguimiento de Órganos de Dirección en Redes Sociales de Movimiento Ciudadano, realizó una publicación en mayo del año en curso, en el periódico *El Ciudadano*, que menciona en su texto informativo sobre el aumento de temperatura de la atmósfera desde el siglo XIX, dando como resultado 43 por ciento de emisiones que llegan a la atmósfera son provenientes del carbón y 33 por ciento son por petróleo y derivados, si eso llegase a continuar en un futuro se podría dar la desaparición de los casquetes polares, el nivel del mar aumentaría en 1.2 metros, incluso la temperatura global ascendería 2.7 grados. Ésas y más son causas de la aceleración del calentamiento global.<sup>1</sup>

Los países que más emiten dióxido de carbono en el globo, está en primer lugar, la República Popular China, en segundo lugar los Estados Unidos de América y subsecuentemente la República de la India, la Federación Rusa y el Estado de Japón, son en parte los responsables de producir alrededor de la mitad de dióxido de carbono que llega afectar a la atmósfera.

La República Popular China es un claro ejemplo de tener contingencia ambiental cada vez más frecuentemente, afectando además la salud de sus habitantes, los Estados Unidos Mexicanos se encuentra en el decimotercer lugar de contribuir con las emisiones de dióxido de carbono en el mundo y que posiblemente en un futuro no muy lejano, si seguimos sin tomar las medidas necesarias para frenar la contaminación que emitimos, podría ascender y encontrarnos en los primero diez países del mundo que más producen dióxido de carbono. Además, la capa de ozono tiene un límite para poder regenerarse y al rebasar este tope, no dejamos que la capa de ozono se pueda regenerar, que nos protege de los rayos ultravioleta que afecta la salud, que puede provocar que las células de la piel se debiliten o hasta mueran, proclive a padecer cáncer.

Un medio de transporte que utilizamos a diario es el terrestre, específicamente el automóvil, pero sus emisiones de carbono contribuyen seriamente al calentamiento global y la contaminación del aire, por lo que la cantidad de vehículos particulares que transitan por

nuestras ciudades, son el mayor foco de contaminación en comparación con las zonas rurales. Es un medio que se ha vuelto indispensable para la vida cotidiana pero debemos hacer conciencia del uso frecuente que le disponemos; e ignoramos cuanto estamos perjudicando a nuestro habitat por no tratar de disminuir o tomar otros medios alternos para transportarnos; como el transporte público o fomentar la compraventa de autos híbridos o eléctricos.

Varios países en la actualidad han implementado incentivos fiscales para la compraventa de vehículos eléctricos; las siguientes naciones son las que cuentan con más autos eléctricos, según las revista Forbes México:<sup>2</sup>

<b>País</b>	<b>Vehículos eléctricos nuevos registrados en el primer trimestre de 2015</b>
Noruega	8 mil 112
Países Bajos	5 mil 760
Reino Unido	8 mil 864
Estados Unidos	14 mil 832
Francia	3 mil 626
Alemania	4 mil 250
Japón	7 mil 750
China	12 mil 555

El estímulo fiscal tiene como finalidad promover ciertas actividades consideradas de interés social, una bonificación que da el Estado sobre obligaciones tributarias.

Un vehículo eléctrico tiene un valor mínimo aproximadamente de 500 mil pesos, algo exorbitante para el ciudadano común que pretende comprar un auto de esta característica.

El Estado siempre debe velar por los intereses de su pueblo, tiene que impulsar en este caso la venta de automóviles híbridos y/o eléctricos; y una forma de lograrlo es con un incentivo fiscal que ayude al distribuidor autorizado o comerciante de vehículos eléctricos o híbridos a vender cierta cantidad de automóviles a precios un poco más accesibles o con facilidades para el consumidor que trata de obtener un transporte alternativo del que se utiliza comúnmente en base en combustibles fósiles. Sin mencionar la gran contribución que hacemos al ambiente en pro de su restauración o al menos contrarrestar los grandes males que le hemos hecho, además el gran paso que daría nuestro país hacia un futuro ambientalista para las generaciones venideras, y que se pueda llegar a lograr ubicar a México en ser primer lugar de América Latina con más autos eléctricos o eléctricos.

Por lo expuesto y fundamentado someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de **Decreto por el que se adiciona el capítulo VIII, “De los estímulos fiscales a la distribución de vehículos híbridos o eléctricos”, artículo 196, a la Ley del Impuesto sobre la Renta**

**Único.** Se **adiciona** el capítulo VIII, “De los estímulos fiscales a la distribución de vehículos híbridos o eléctricos”, artículo 196, a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

### **Capítulo VIII**

#### **De los Estímulos Fiscales a la Distribución de Vehículos Híbridos o Eléctricos**

**Artículo 196.** Se otorga un estímulo fiscal al distribuidor autorizado o comerciante que del total de unidades vendidas, 2 por ciento como mínimo sean automóviles híbridos o eléctricos. En ningún caso el estímulo fiscal podrá exceder de 3 por ciento del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

1 Rocha, Guillermo (mayo 2016). “Cambio climático, desafío global”, en *El Ciudadano*, páginas 12-13.

2 Forbes Staff (14 de julio de 2015). Los países con más autos eléctricos. Redacción online de la edición mexicana de Forbes.

Sede de la Comisión Permanente, a 13 de julio de 2016.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Julio 13 de 2016.)